



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 877-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 877-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2021.- Las 16h05.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el **oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0679-O, de 20 de octubre de 2021**, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de septiembre del 2021, a las 12h52, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra del señor **FRANCISCO BOLÍVAR ARROBA TORRES, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL, LISTA 11, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **171-27-09-2021-SG**, del **27 de septiembre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 877-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 29 de septiembre de 2021, a las 08h50, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veintidós (122) fojas.
- 1.4. Mediante auto dictado el 20 de octubre del 2021, a las 08h30, dispuse:

“PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia:

Cumpliendo con los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

(...)



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 877-2021-TCE**

3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.
5. La determinación del daño causado.
6. Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.
- (...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

- a) Remita en original o copias certificadas el Formulario íntegro de la inscripción de candidatos **DIGNIDAD CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA DEL MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL, LISTA 11**, correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- b) Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0243-CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO" así como sus fechas de recepción por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente.

TERCERO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."

Conforme obra de autos a fojas ciento veintisiete (127), el referido auto fue notificado en legal y debida forma a la denunciante el 20 de octubre del 2021 en los correos electrónicos lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Solicitud de certificación).- Por Secretaría General de este Tribunal se certifique si desde el 21 de octubre del 2021 hasta al 22 de octubre del 2021, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la magister **LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA,**



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 877-2021-TCE**

o su patrocinador abogado **RODRIGO BUSTOS LOPEZ**, referente a la causa No. **877-2021-TCE**.

SEGUNDO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

Casilla contencioso electoral No. 033.

TERCERO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- (Publiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



